



RESOLUCIÓN No. 00262

"POR LA CUAL SE CREA EL FONDO RENOVABLE PARA LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y el artículo 8 del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca",

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, consagra que *"El Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico."*

Que en el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, se establecen como funciones del Rector: *"Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución", y "Las demás funciones y atribuciones que le señale la Ley, los estatutos de la Institución, y las que le sean delegadas por el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Universidad"*.

Que con el Acuerdo 013 de 2009, el Consejo Superior, creó los Fondos Renovables que operarían en la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 19 del 11 de febrero de 2010, y en atención de las competencias concedidas al Rector de la Universidad, se reglamentó el funcionamiento de los Fondos Renovables.

Que en el artículo 5 se estableció el funcionamiento de una serie de Fondos Renovables, manifestándose en el último inciso que *"Cuando así se requiera, el Rector de la Universidad de Cundinamarca mediante Resolución, podrá crear Fondos Renovables en Dependencias diferentes a las establecidas en los numerales anteriores"*.

Que considerando lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CREASE el Fondo Renovable para la Oficina de Investigación de la Universidad de Cundinamarca.



RESOLUCIÓN No. 00262

“POR LA CUAL SE CREA EL FONDO RENOVABLE PARA LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 2.- AUTORIZACION La función de Ordenación del Gasto y Administración del Fondo Renovable establecido, será ejercida por quien ejerza el cargo de Jefe de la Oficina de Investigación o tenga adscritas las mismas funciones.

ARTICULO 3.- MARCO NORMATIVO: La apertura, funcionamiento, cierre y cancelación del Fondo Renovable se realizará de conformidad con lo previsto en la ley, los estatutos de la institución, la Resolución de reglamentación de los fondos y los procedimientos indicados por la Vicerrectoría Financiera.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasuga,

17 DIC. 2010

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO

RECTOR

PROYECTO: Cindy G.
REVISO: Jorge O.

13-10.2